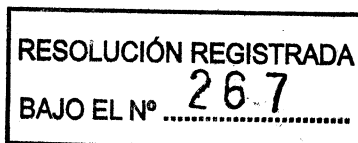




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012. en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 24 AGO 2012

VISTO: El Expediente N° 11530-ED-2011 – caratulado “PAGO DE ROBINSON VARGAS” (INSTITUTO PROVINCIAL DE IDIOMAS) y el INFORME TECNICO N° 240 / 2012, LETRA: TCP – SC – AT; y

CONSIDERANDO:

Que han sido analizadas las actuaciones tramitadas en el ámbito del Ministerio de Educación, que tuvieron por objeto la ejecución de trabajos de Refacciones, Reparaciones y Ampliaciones durante el año 2011, en el edificio del Instituto Provincial de Idiomas.

Que se ha detectado en una primera intervención ciertos incumplimientos menores en la contraprestación de los trabajos contratados en el expediente de la referencia.

Que luego de requerir al Ministerio de Educación información adicional y contando con nuevos elementos de análisis se procedió a al análisis técnico de la ejecución de los trabajos contratados.

Que se han constatado diferencias entre la documentación gráfica y escrita, con la realidad, en relación a dimensiones, especificaciones, detalles de terminación, como así también se ha detectado inconsistencias en el precio de los trabajos contratados en el mismo período en otros establecimientos.

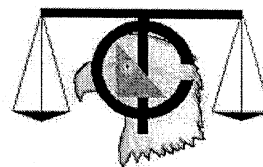
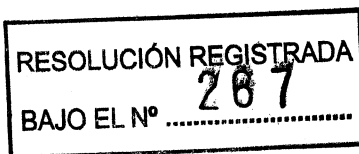
Que ha tomado debida intervención el Área Técnica dependiente de la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, expidiéndose mediante INFORME TECNICO N° 240 / 2012, LETRA: TCP – SC – AT., el cual se comparte.

Que de conformidad a lo informado por el Área Técnica, se detectó la existencia de perjuicio fiscal, en virtud de las diferencias existentes entre las dimensiones, superficies y especificaciones contratadas y las dimensiones, superficies y especificaciones reales constatadas.

Que el perjuicio fiscal detectado asciende a la suma de pesos sesenta y ocho mil setecientos ochenta con veinticuatro centavos (\$ 68.780,24).-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012. en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Que se ha indicado como responsables al M.M.O. Victor L. PAREDES y al Director de Infraestructura Escolar MECCyT, Sra. Zunilda M. GARRONE.

Que de conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, el Tribunal de Cuentas ejerce el control de legalidad y financiero de los actos administrativos sobre inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras y patrimoniales.

Que en ejercicio de ese control, en el marco de las atribuciones previstas por el artículo 51 de la Ley Provincial N° 50, que dice: *"El Tribunal de Cuentas, por acuerdo plenario de sus miembros, podrá resolver que, en caso de que existiese un perjuicio patrimonial al Estado por uno de sus estipendiarios, se inicien directamente las acciones correspondientes ante el órgano judicial"*.

Que por su parte, el artículo 2° inciso f) del mismo texto legal, establece que el Tribunal de Cuentas ejercerá las siguientes funciones: *"...iniciar la acción civil de responsabilidad por daños causados al Estado contra los agentes del mismo que hubieren actuado con dolo, culpa o negligencia, sin que necesariamente haya que sustanciar en forma previa el juicio administrativo."* y, el artículo 26 inc. i) dice: *"Las siguientes resoluciones deberán ser adoptadas por acuerdo plenario de los miembros del Tribunal:...el inicio de la acción civil de responsabilidad por daños patrimoniales causados a la administración ante el juez competente"*.

Que en mérito a lo expuesto corresponde emitir el presente acto en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por los artículos art. 2° inc f); 12; 26° inc. i); 27 y 51° de la Ley Provincial N° 50.

POR ELLO:

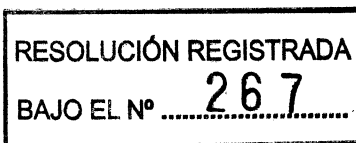
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Requerir a la Secretaría Legal y en especial a los Dres. Oscar Juan SUAREZ y Maribel Emilia PASTOR, que procedan a iniciar demanda civil en los estrados de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, contra el M.M.O. Victor L. PAREDES y la Directora de Infraestructura Escolar del MECCyT, Sra. Zunilda M. GARRONE, a fin de perseguir el recupero del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012. en Memoria a los Héroes de Malvinas"

presunto perjuicio fiscal emergente de los hechos que se ventilan, en el INFORME TECNICO N° 240/2012, LETRA: TCP – SC – AT., por la suma de pesos sesenta y ocho mil setecientos ochenta con veinticuatro centavos (\$ 68.780,24), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Notificar a Secretaría Legal y a la Secretaria Contable con copia certificada de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 267 /2012.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia